

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO LVIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 10 DE MARZO DE 1961

Nº 14.346

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL

Ley N° 29 de 30 de enero de 1961, por la cual se reforma y adiciona un artículo de una Ley.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nros. 622 y 624 de 22 de diciembre de 1960, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución N° 412 de 18 de diciembre de 1958, por la cual se renews una resolución y se mantiene otra.

Resolución N° 413 de 19 de diciembre de 1958, por la cual no se avoca conocimiento.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 308 de 22 de diciembre de 1960, por el cual se da una autorización.

Decreto Nros. 309 de 28 y 310 de 31 de diciembre de 1960, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 363 de 16 de octubre de 1958, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto N° 364 de 16 de octubre de 1958, por el cual se hace un ascenso.

Decreto Nros. 365 y 366 de 16 de octubre de 1958, por los cuales se entregarán unos decretos.

Decreto N° 367 de 16 de octubre de 1958, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Decreto Nros. 815 y 816 de 9 de septiembre de 1957, por los cuales se prorroga la duración de unos nombramientos.

Decreto N° 817 de 9 de septiembre de 1957, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 818 de 9 de septiembre de 1957, por el cual se hace un ascenso.

Avíos y Edictos.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 30 de enero de 1961.

Comuníquese y publique.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SÉRGIO GONZALEZ RUIZ.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NÚMERO 622

(DE 22 DE DICIEMBRE DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento en la Administración de Correos de Panamá.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA;

Artículo único: Se nombrá a Alicia Aguirre, Oficial de 6^a categoría en la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de Felinda Vásquez, quien pasa a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del 16 de diciembre de mil novecientos sesenta.

Comuníquese y publique.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.

ASAMBLEA NACIONAL

REFORMASE Y ADICIONASE ARTICULO DE UNA LEY

LEY NÚMERO 29

(DE 30 DE ENERO DE 1961)

por la cual se reforma y adiciona el Artículo 587 de la Ley 67 del 11 de noviembre de 1947.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º El Artículo 587 del Código de Trabajo, quedará así:

"Artículo 587. La Defensoría de Oficio del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, estará asistida por dos abogados con no menos de tres (3) años de práctica profesional, quienes asesorarán y representarán a cualquier trabajador en las gestiones tendientes a hacer efectivos los derechos que la legislación del trabajo concede a los obreros.

Hasta tanto se provea a la creación del cargo de Asesor o Defensor Laboral en las Provincias, los defensores al frente de la Defensoría de Oficio Laboral en la Capital, representarán a los obreros en sus relaciones en cualquier localidad del país".

Artículo 2º Los Defensores de Oficio Laboral devengarán un sueldo de trescientos balboas (B/300.00) mensuales cada uno.

Artículo 3º Vótense una partida hasta de siete mil doscientos balboas (B/7,200.00) anuales para pagar los sueldos de los defensores de oficios laborales, e incluyase esta partida en el Presupuesto de Rentas y Gastos correspondientes al ejercicio fiscal de 1961.

Artículo 4º Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

El Presidente,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OPICINA: Avenida 9^a Sur—Nº 19-A-50
(Bueno de Berraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES: Avenida 9^a Sur—Nº 19-A-52
(Bueno de Berraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses.—En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00

Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 6.00.—Solicítese en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

DECRETO NUMERO 624

(DE 22 DE DICIEMBRE DE 1960)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones:

Graciela de De León, Telegrafista de 4^a categoría en Aguadulce en reemplazo de Josefina de Uriola.

Josefina de Jaén, Telegrafista de 4^a categoría en Aguadulce, en reemplazo de Tesila Sáenz.

Reina del Carmen Afino, Telegrafista de 4^a categoría en Aguadulce, en reemplazo de Beatriz C. de Medina.

Nora Samudio, Telegrafista de 4^a categoría en Aguadulce, en reemplazo de Eladia Carrón de Campos.

Elba B. de Guevara, Telegrafista de 4^a categoría en Aguadulce, en reemplazo de Paulina M. de Brands.

Esteban Vargas, Telefonista de 4^a categoría en Aguadulce, en reemplazo de Clementina S. de Olivares.

Nilda Marina Bernal, Inspector de 7^a categoría en Aguadulce, en reemplazo de Nora Samudio.

Juan B. Castroverde, Mensajero de 6^a categoría en Poerí de Aguadulce, en reemplazo de José E. Guevara.

Jacinto Bernal, Mensajero de 4^a categoría en Aguadulce, en reemplazo de Eduardo Tapia.

Aurelio Sáenz, Mensajero de 4^a categoría en Aguadulce, en reemplazo de Carlos Alredo Sáenz.

Mercedes Uriola, Peón de 6^a categoría en Aguadulce, en reemplazo de Julma Zóbelia Ortega.

Esperanza Ferri, Portera de 5^a categoría en Aguadulce, en reemplazo de Clemencia G. de Ortiz.

Aurelio Vásquez, Peón de 10^a categoría en Aguadulce, en reemplazo de Rodolfo Verrana.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del 1^o de enero de 1961.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MARGO A. RODLES.

**REVOCASE UNA RESOLUCION Y
MANTIENESE OTRA**

RESOLUCION NUMERO 412

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 412.—Panamá, 19 de diciembre de 1958.

En virtud del recurso de revisión promovido por Cecilio Gutiérrez, representado por el Licenciado Jorge E. Macías C., contra la Resolución N° 18 dictada por el Gobernador de la Provincia de Coclé el día 23 de junio de este año, fue enviado al Ministerio de Gobierno y Justicia el expediente relativo a un accidente de tránsito ocurrido en la carretera central en la madrugada del día 4 del mismo mes, cuando el camión distinguido con la placa comercial C-27060 R. P., operado por Cecilio Gutiérrez, cargado con reses y cerdos, mató dos vacas pertenecientes al señor Isidro Ojo, cercas del puente del río Chorrerita.

El Sargento N° 2819 de la Guardia del Tránsito en Penonomé, practicó la inspección ocular de este caso, inmediatamente después del accidente, y constató que el chofer Cecilio Gutiérrez no pudo frenar y detener el camión cuando descendía la bajada completamente cargado de animales. De manera que, en su concepto, fue inevitable el choque del camión contra las reses que inesperadamente entraron a la carretera. Basado en ese informe, el Alcalde de Penonomé decidió el caso por medio de la Resolución N° 53 de 5 de junio de 1958, en el sentido de declarar exento de responsabilidad a Cecilio Gutiérrez en relación con el accidente, por considerar que éste se debió a caso fortuito y no a exceso de velocidad u otra falta contra el Reglamento del Tránsito.

El Gobernador de la Provincia revocó este fallo por medio de la Resolución N° 18 de 23 de junio, por considerar que Cecilio Gutiérrez guiaba el camión a excesiva velocidad y por ello mató a esos animales. En consecuencia le impuso B. 10.00 de multa y la obligación de pagar B. 200.00 al dueño de las vacas muertas. Pero Cecilio Rodríguez ha pedido la revisión de este fallo. Para pedir este recurso se considera:

a) Esta prohibido mantener reses en soltura en las cercanías de la carretera nacional. Esta medida preventiva tiende a evitar lamentables accidentes de tránsito. Las órdenes han sido impuestas por medio de circular del Ministerio de Gobierno y Justicia, por recomendación del Ministerio de Obras Públicas, y las autoridades de policía deben cooperar en el sentido de que los jardines de animales sean obligados a mantenerlos en predios cercados.

La información del miembro de la Guardia del Tránsito que practicó la inspección ocular en este caso, demuestra que esta orden fue violada por el dueño de los animales y que el chofer Cecilio Gutiérrez no podía frenar el camión cargado de ganado y cerdos, de manera que éste detuviera la marcha, sin chocar contra el ganado que se había introducido en la carretera en la madrugada del día indicado, por lo cual el chofer no era responsable del accidente.

Por otra parte, consta en la resolución del Alcalde que los dueños de los animales muertos los aprovecharon, pues en el mismo sitio pelaron una vaca y la otra se la llevaron en un carro para disponer de ella. Siendo ello así, ni aún en el caso de que Cecilio Gutiérrez fuese el responsable, se le podría condenar a indemnizar el valor total de los animales.

La resolución de primera instancia procede en derecho y, por tanto,

El Presidente de la República,
en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 1739 del Código Administrativo,

RESUELVE:

No avocar el conocimiento de este asunto. Comuníquese y publique.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

DASE UNA AUTORIZACION

DECRETO NUMERO 308

(DE 22 DE DICIEMBRE DE 1960)

por el cual se da una autorización en relación con un empréstito.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y en especial de la que le otorga el artículo 2º del Decreto-Ley N° 1 de 12 de enero de 1960, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º del Decreto-Ley N° 1 de 12 de enero de 1960, dice:

"Artículo 2º Autorízase al Órgano Ejecutivo para contratar un empréstito hasta por la suma de doscientos cincuenta mil balboas (B. 250.000,00), a un interés no mayor del seis por ciento (6%) anual y por un plazo no mayor de veinte años, para la adquisición e instalación de equipo de iluminación de alta intensidad y equipo electrónico de radar y radio-faro para el Aeropuerto de Tocumen, así como para la prolongación de las líneas de aprovisionamiento de combustible".

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al señor Augusto Guillermo Arango, Embajador de la República de Panamá ante el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica para que, en representación del Gobierno Panameño, lleve a efecto cualquier negociación relacionada con el empréstito que hasta por la suma de B. 250.000,00 ha sido contratado con el Export-Import Bank de Washington, D. C., con base el Decreto Ley N° 1 de 1960, ya sea para solicitar desembolsos del referido empréstito con cargo al Crédito N° 1098 o para firmar cualquier documento que sea necesario y que tenga relación con la operación del mismo.

Artículo 2º Este Decreto regirá desde su expedición.

Comuníquese y publique.

Brado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GILBERTO ARIAS CHIARI.

NOMBRAMIENTOS**DECRETO NUMERO 309**

(DE 29 DE DICIEMBRE DE 1960)
por el cual se hace un nombramiento en el
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Pedro A. Acosta J., Cotizador, en la Dirección de Compras, en reemplazo de Lilian Benítez, quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de enero de 1961.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GILBERTO ARIAS GUARDIA.

DECRETO NUMERO 310
(DE 30 DE DICIEMBRE DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácese el siguiente nombramiento en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Nómbrase a la señora Margarita B. de Chiari, Secretaria de 6^a Categoría, en la Inspección del Puerto de Bocas del Toro, en reemplazo de Bernardo Gómez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de enero de 1961.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GILBERTO ARIAS GUARDIA.

Ministerio de Educación**NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 363**

(DE 16 DE OCTUBRE DE 1958)

por el cual se nombran Maestros de Grado, interinos, en las Provincias de Panamá y Chiriquí.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase Maestros de Gra-

do de Primera Categoría, interinos, en la Provincia de Panamá, así:

Marta Estela Hayer A., para la escuela Homeno Ayala P., interina, hasta finalizar el año, por aumento de matrícula.

Ana María Cisne, para la escuela Ernesto T. Lefevre N° 1, interina, hasta finalizar el año, por aumento de matrícula.

Emma Edith Escala O., para la escuela República de Costa Rica, interina, en reemplazo de Thelma Nivia Escala O., quien tiene licencia por enfermedad.

Thelma E. O. de Denis, para la escuela Puerto Rico, interina, hasta finalizar el año, por aumento de matrícula.

Artículo segundo: Nómbrase a Petra María Castrejón Atencio como maestra de Grado de Primera Categoría, interina, en la escuela El Porvenir, Provincia de Chiriquí, en reemplazo de Haydée Dora M. de Cabrera, quien tiene licencia por gravidez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

ASCENSO**DECRETO NUMERO 364**

(DE 16 DE OCTUBRE DE 1958)

por el cual se hace un ascenso de Categoría.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que Sor Rosa María Soto (Ruth Soto L.) fue nombrada por Decreto N° 87 de 18 de abril de 1958 como maestra de IV Categoría;

2. Que de acuerdo con el Resuelto N° 398 de 9 de julio de 1958 se le ha concedido reválida de su título como maestra graduada.

DECRETA:

Artículo único: Asciéndese, para los efectos de sueldo, a Sor Rosa María Soto (Ruth Soto L.) de la IV a la primera Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha en que se le concedió la reválida de su título.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

CORRIGENSE UNOS DECRETOS**DECRETO NUMERO 365
(DE 16 DE OCTUBRE DE 1958)**

por medio del cual se corrige el Decreto N° 332 de 11 de septiembre de 1958.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corrigese el Artículo Cuarto del Decreto N° 332 de 11 de septiembre de 1958, en el sentido de que la persona nombrada en interinidad es Sofía Estella Karica y no Sofía Karica.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
CARLOS SUCRE C.

**DECRETO NUMERO 366
(DE 16 DE OCTUBRE DE 1958)**

por el cual se corrige el Decreto N° 90 de 21 de abril de 1958.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corrijase el Decreto N° 90 de 21 de abril de 1958 en el sentido de que los nombramientos de:

Guillermina A. J. de Almillátegui, Julia V. de Girad, Marina Vergara de Reyes, Luis Díaz R., Damiana F. de Carles, Nicanor A. Arrocha G. y Juan José Carvajal Pinto, deben ser internos por dos (2) años por no tener 12 créditos en organización y supervisión.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
CARLOS SUCRE C.

NOMBRAMIENTO**DECRETO NUMERO 367
(DE 16 DE OCTUBRE DE 1958)**

por el cual se hace un nombramiento en el Colegio Félix Olivares C.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Eneida Hermilia Moreno, Artesana Subalterna de Octava Categoría en el Colegio Félix Olivares C., en reemplazo de Teófilo Vergara, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto es efectivo a partir de la fecha en que la interesada inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

Ministerio de Obras Públicas**PRORROGASE LA DURACION DE UNOS NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 815**

(DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 1957)

por el cual se prorroga la duración de un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Prorrógame por el término de noventa (90) días, el nombramiento recaído en el señor Tomás Isaza, para el cargo de Mecánico Subalterno de 1^a Categoría, al servicio de la División "B", Sección B-2 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de septiembre del año en curso, cuyo sueldo será imputado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LÓPEZ F.

DECRETO NUMERO 816

(DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 1957)

por el cual se prorroga la duración de un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Prorrógame por el término de sesenta (60) días, el nombramiento recaído en el señor Gustavo A. Montenegro R., para el cargo de Operador de Equipo Pesado de 1^a Categoría, al servicio de la División "B", Sección B-3 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 24 de agosto del

año en curso, cuyo sueldo será imputado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publique.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LÓPEZ F.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 817

(DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Eliseo Villarreal Vásquez, Oficial de 3^a Categoría, al servicio de la División "C", Sección C-2 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1^o de septiembre del año en curso, y el sueldo será imputado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publique.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LÓPEZ F.

ASCENSO

DECRETO NUMERO 818

(DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 1957)

por el cual se hace un ascenso.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Asciéndese al señor José L. Fernández, al cargo de Jefe Técnico de Departamento, al servicio del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1^o de septiembre del año en curso, y el sueldo será cargado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publique.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LÓPEZ F.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 8 de abril de 1961, por el suministro de tubería galvanizada de 4" para uso del Programa de Perforación de Pozos del Servicio de Saneamiento Ambiental en la Región Central.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de Oficina.

Panamá, 22 de febrero de 1961.

Pedro A. Fonseca,
Jefe del Departamento de Compras
(Segunda publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 7 de abril de 1961, por el suministro de cilindros de fierro revestidos de bronce de 2-1/2" x 12" y manillas de anclaje de 1/2" x 19" para uso del Programa de Perforación de Pozos del Servicio de Saneamiento Ambiental en la Región Occidental.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de Oficina.

Panamá, 22 de febrero de 1961.

Pedro A. Fonseca,
Jefe del Departamento de Compras
(Segunda publicación)

RICARDO VALLARINO CRIARI

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con
cédula de identidad personal N° S-AV-26-350.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública Número 550 de esta misma fecha y Notaría los señores George Byron Alder y Julio José Fábregas Pérez han constituido una sociedad colectiva de comercio denominada George B. Alder Cia. Ltda. con domicilio en la Ciudad de Panamá pero pudiendo establecer sucursales, oficinas a oficinas en cualquier punto del territorio nacional.

Que el Capital de la sociedad es de B/. 10,000.00 anotado así: George Byron Alder, B . 9,000.00 y Julio José Fábregas B . 1,00.

Que el término de duración de la sociedad es de diez (10) años contados a partir de la fecha de inscripción de dicha escritura en el Registro Público.

Que la representación legal de dicha sociedad estará a cargo del socio Julio José Fábregas Pérez, y la administración de los negocios y el uso de la firma social estarán a cargo del socio George Byron Alder.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y uno (1961)

R. VALLARINO C.R.
Notario Público Tercero.
I. 8.757
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Titular del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sujeción instaurado al Dr. Próspero Meléndez se ha dictado la sentencia resolutiva en el tenor siguiente:

"Juzgado Titular del Circuito.—Panamá, trece de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos:

Por las consideraciones expuestas el suscrito Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República, y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada del Dr. Próspero Meléndez, desde el día 1º de enero próximo pasado fecha de su defunción;

Que es su heredera universal sin perjuicios de terceros la señora María Josefa Castaño de Meléndez en su condición de cónyuge supérstite del causante y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópíese.—(fdos.) Aníbal Pereira D.—El Secretario, (fdco.) José C. Pinillo.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, trece de febrero y copia del mismo se entregan a la interesada, para que pasados los diez días a partir de la última publicación en un diario de la localidad, se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

El Juez,

ANÍBAL PEREIRA.

José C. Pinillo.

El Secretario,

L. 8787
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Manuel de Jesús Cubas, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto Nº 395.—David, primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve

Vistos:

En consecuencia, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Abierta la sucesión intestada de Manuel de Jesús Cubas, desde el día veintiuno (21) de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve (1959), fecha de su defunción; y.

Heredera, sin perjuicio de terceros, a Vicenta Guerra Santiago vda. de Cubas, en su condición de esposa del causante.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio, las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópíese y notifíquese.

(fdos.) Gmo. Morrison, Juez Primero del Circuito de Chiriquí.—Félix A. Morales, Secretario.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días, hoy dos (2) de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Juez,

GMO. MORRISON.

El Secretario,

L. 7,257
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 11

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público.

HACE SABER:

Que el señor Absalón Montenegro, ha solicitado a esta Dirección, la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de El Libano, Distrito de Chame, de una extensión superficial de noventa y cuatro hectáreas con seis mil qu

nientos metros cuadrados (94 Hect. 6.900 m²) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: terreno nacional, quebrada sin nombre y potrero de Eusebio Calderón;

Sur: potreros del potrero;

Este: terreno nacional;

Oeste: terreno nacional.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chame, por el término de treinta días hábiles, para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

Hector Spencer.

La Oficial de Tierras,

Dalya Romero de Medina.

L. 7,342

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 69

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. José Guillermo Arjona, varón, mayor de edad, panameño, abogado en ejercicio de esta localidad, cedulado N° 6-AV-104-257, con residencia en la Avenida Obaldía N° 3677 en memorial de fecha 31 de octubre de 1960 dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera solicita para su mandante, señor Rafael Centella, varón, mayor de edad, panameño, casado, agricultor, natural de La Celestina, Distrito de Parita y cedulado N° 6-AV-81-337 se le expida título de propiedad por compra sobre el globo de terreno denominado "El Salitre" ubicado en el Distrito de Parita de una capacidad superficial de quince hectáreas con cinco mil metros cuadrados (15 Hect. 5.000 m²) dentro de los siguientes linderos: Norte: camino real de La Valencia al Sestadero; Sur: Urbano Pardo; Este: camino de Pájaro al Sestadero y Oeste: camino real de la Valencia al Sestadero.

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo aquél que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Parita por el término de Ley y sendas copias se le entregan al interesado para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial por una sola vez y en un periódico de la capital por tres veces consecutivas.

Chitré, 7 de noviembre de 1960.

El Administrador Provinciales de Rentas Internas de Herrera,

Ricautz González Díaz.

El Inspector de Tierras y Bosques,

L. 45985
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 77

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. José Guillermo Arjona, varón, mayor de edad, panameño, abogado en ejercicio de esta localidad, con residencia en la Avenida Obaldía N° 3677 y cedulado N° 6-AV-104-257 en memorial de fecha 11 de noviembre de 1960 dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera solicita para su mandante señora Isabel Mejía viuda de Ordóñez se le adjudique el título de propiedad por compra del globo de terreno denominado "La Colorada" ubicado en el Distrito de Parita de una capacidad superficial de dos hectáreas con tres mil trescientos cuarenta metros cuadrados (2 Hect. 7.340 m²) dentro de los siguientes linderos: Norte: Manrique Calderón; Sur: Isidro López y Concepción Calderón; Este: carretera central y Oeste: Eduardo Monterrey y Carmen Ortega.

Y, para que sirva de formal notificación al público

